

OPINIÓN

El *Cold Treatment*: Cambio de paradigma en sanidad vegetal



Por INMACULADA SANFELIU (*)

La UE cumplió la semana pasada con su obligación y responsabilidad de proteger a los agricultores europeos frente a las plagas y especies invasoras que son un peligro para el sector primario, y para el medioambiente y los ecosistemas europeos. Y lo ha hecho con una decisión que protege de un grave riesgo fitosanitario no solo a la citricultura europea sino a los bosques y cultivos de la UE en general. La UE ha expresado así su compromiso de evitar una presión adicional sobre la agricultura europea debido a nuevas plagas de plantas y contribuir a una producción segura y sostenible en línea con la estrategia De la Granja a la Mesa. El tratamiento de frío aprobado en naranjas es el inicio del camino correcto hacia el Pacto Verde Europeo en la difícil encrucijada entre la entrada de nuevas plagas y enfermedades (*pathogen pollution*) asociadas al comercio global y la sostenibilidad.

Con esta decisión se pretende evitar las graves consecuencias económicas, sociales y medioambientales si se produjera la entrada, establecimiento y dispersión de la ‘Falsa polilla’, una plaga cuarentenaria y prioritaria en la UE —en el top 20 de las plagas de mayor impacto económico y medioambiental— que representa una grave amenaza para los países comunitarios productores de cítricos cuando se importan agríos en la UE originarios de países extracomunitarios en los que está presente. Todos los expertos en sanidad vegetal saben que, cuando entra una nueva plaga, jamás se erradica en su totalidad.

La dispersión de *Thaumotobia leucotreta* implicaría daños extremadamente graves y de muy complejo y costoso control, con crecientes limitaciones de posibles plaguicidas autorizados en la UE en el horizonte 2030 en el marco de la Estrategia europea De la Granja a la Mesa y sus objetivos cuantificados de reducción del 50% del uso de los plaguicidas químicos en ocho años y la consiguiente pérdida de competitividad.

Solo en la Comunidad Valenciana el gasto público realizado en el control de plagas se ha triplicado de 2018 a 2021, pasando de 6,2 millones de euros en 2018 a 18,4 millones en 2021. El gran incremento en el último año viene determinado por la lucha contra la *Xylella* y, sobre todo, contra el ‘Cotonet de Sudáfrica’. El privado, el de los agricultores, por lo menos podría multiplicar ocho veces esa cifra.

LA COMISIÓN, OBLIGADA

EFSA había expresado su opinión sobre la necesidad de aplicar el tratamiento de frío para evitar la propagación de esta plaga en la UE y la Comisaria de Sanidad y Seguridad Alimentaria, Stella Kyriakides, había prometido

COUNTRY	FRUIT	RECOMMENDED SET POINT (°C)	PROBES	VENT SETTING	PROTOCOL	DAYS	COLD STORE TARGET TEMPERATURE
SOUTH AFRICA: COLD TREATMENT CONTAINER LOADING PROTOCOLS 2021							
ALL FRUIT MUST BE PRE-COOLED FOR A MINIMUM OF 72 HOURS AND FOR THE LAST 24 HOURS, THE FRUIT MUST BE ON THE TARGET TEMPERATURE							
USA	T107-a Apples, Pears, Sweet Cherries, Blueberry	-1.3(SD3)		closed/15	1.1	14	-0.5
	T107-e Table Grapes, Nectarines, Peaches, Plums, Apricots, Plumcot	-1.5(SD1/SDV1)	3 Onboard	closed/15	-0.55	22	-0.6
	T107-e Citrus	-1.5(SC1)		15	-0.55	22	-0.6
ALL FRUIT MUST BE PRE-COOLED FOR 72 HOURS TO THE TARGET TEMPERATURE							
JAPAN	Oranges, Grapefruit, Lemons	-1.5(SC1)		15	-0.6	12	-0.6
	Clementine	-1.5(SC1)	3 Onboard	15	-0.6	14	-0.6
S / KOREA	Table Grapes (Bartlinka)	-0.5(SD2)		closed	0.8	16	-0.5
	Oranges, Grapefruit, Lemons	-1.5(SC1)	3 Onboard	15	-0.6 ± 0.6	22	-0.6
CHINA	Oranges, Grapefruit, Lemons, Mandarins (soft citrus)	-1.5(SC1)		15	-0.6	24	-0.6
	Table Grapes	-1.0(SD4)	3 Onboard	closed	0.8	20	-0.5
ISRAEL	Apples	-0.5(SD2)		closed/15	1.0	16	-0.5
	Table Grapes	-1.5(SD1)		closed	-0.6	22	-0.6
THAILAND	Persimons	-1.0(SDV4)	3 Onboard	15	-0.6	22	-0.6
	Oranges, Grapefruit, Lemons, Mandarins (soft citrus)	-1.5(SC1)		15	-0.55	24	-0.6
PHILIPPINES	Table Grapes	-1.5(SD1)		closed	-0.55	22	-0.6
	Oranges, Grapefruit, Lemons, Mandarins (soft citrus)	-1.5(SC1)	3 Onboard	15	-0.55	22	-0.8
ALL FRUIT MUST BE PRE-COOLED TO THE TARGET TEMPERATURE							
VIETNAM	Table Grapes	-1.0(SD4)	3 Onboard	closed	1.0	19	-0.5
	Plums, Apples, Pears, Table Grapes	-0.5(SL1/SLV1)	Landbase: minimum 3 probes in Cold Store	closed/15	0.0	20	
INDIA	Plums, Apples, Pears, Table Grapes	0.5(SL6/SLV6)		15	1.1	12	
	Oranges, Grapefruit, Lemons, Mandarins (soft citrus)	(SL2, SL3, SL4, SL5)		15			
INDONESIA	Table Grapes	-0.5(SD2)		closed	2	14	
	Apples, Pears, Peaches, Plum, Apricots	-0.5(SD2/SDV2)	3 Onboard	closed/15	2	16	0.0
TAIWAN	Oranges, Grapefruit, Lemons, Mandarins (soft citrus)	0.5(SL6/SLV6)		15	3.33	18	-0.5
	Apples, Pears, Plums, Table Grapes, Pomegranates	-1.0(SD4)	3 Portable-spear or 3 Onboard	closed/15	0.0	12	
SRI LANKA	Oranges, Mandarins (soft citrus), Kiwi Fruit	-0.5(SC2)		15	3.33	18	
	Pears, Peaches, Plums, Nectarines, Apricots, Table Grapes, Figs, Kiwi, Sharon Fruit, Cherries, Raspberries, Blueberries, Blackberries, Strawberries, Gooseberries	-1.0(SD4/SDV4)		closed/15	0.0	10	-0.5
MAURITIUS	Apples	-1.0(SD4)	3 Onboard	closed/15	1.57	14	
	Oranges, Grapefruit, Lemons, Mandarins (soft citrus)	-1.0(SC4)		15	1.67	20	-0.5
Fruit destined for Mauritius from a <i>Bactrocera dorsalis</i> (BD) infected areas must undergo a cold treatment process.							
JORDAN	Table Grapes	-0.5(SD2)		closed	1.5	14	
	Plums, Persimmons	-0.5(SDV2)		15	1.5	14	0.0
SUDAN	Apple, Pears	-0.5(SD2)	2 Portables	closed/15	1.5	14	
	Oranges, Lemons, Mandarins (soft citrus)	0.5(SC5)		15	2.0	14	
BANGLADESH	Lemons, Grapefruit	In-transit treatment, 0.5(SC5) with two portables or as per import Permit to be performed in a land based cold store in Jordan, Refer to the PPECB HP22 for "C"+temperature regime options					
	Oranges	-0.5(SC2)	3 Portable-spear or 3 Onboard	15	1.6	5	0.0
Refer to the import permit of the below mentioned countries to determine whether the consignment should be dispatched as cold treatment or normal shipments.							
GHANA	Apples, Pears	-1.0(SD4)	2 Portables	closed/15	0.0	15	-0.5
	Apples, Pears	-0.5(SD2)		closed/15	1.1	14	0.0
ZAMBIA	Apples, Pears	-0.5(SD2)	2 Portables	closed/15	2.2	18	
	Apples, Pears, Table Grapes	-0.5(D05/00(D00))	3 probes in Cold Store	0.0	0.0	12	RRMT -0.5
MADAGASCAR	Oranges, Lemons, Kiwi Fruit	-1.0(SD4)		closed/15	0.0	5 land + 15 en-route	-0.5
	Oranges, Lemons, Kiwi Fruit	-1.0(SC4)	2 Portables	15			
NIGERIA	Fresh Fruits	-0.5(SL1), -1.0(SD4) or -0.5(SD2)	Landbase: 3 probes in Cold Store or en-route: 2 Portables		-0.5	2	
				closed/15	0.0	5	
				0.0	0.0	3	
				0.0	0.5	3	

do firmeza sobre el *cold treatment* y su aplicación inmediata en respuesta a la carta del 11 de enero de 2022 que el Grupo de Contacto de Cítricos de la UE (Francia, España, Portugal e Italia) había remitido al Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Europea y Comisario de Comercio, Dombrovskis, al Comisario de Agricultura, Wojciechowski y a la propia Comisaria de Sanidad y Seguridad Alimentaria Vegetal, Stella Kyriakides.

La obligación de la Comisión era proponer y someter a votación una modificación del Reglamento de la Comisión que, desde 2019, regula las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, estableciendo los requisitos correspondientes necesarios para proteger el territorio de la Unión frente a riesgos fitosanitarios. La modificación se refiere a los requerimientos para la importación en la UE de, entre otros, las naranjas originarias de países con ‘Falsa polilla’ o *Thaumotobia leucotreta*. Este insecto se extiende por toda África

Intercitrus agradece al ministro de Agricultura y a su equipo el excelente trabajo técnico y político realizado; al presidente de la Generalitat Valenciana y a la consellera de Agricultura por su decisivo apoyo, al Grupo de Contacto de Cítricos de la UE, al COPA-COGECA y a Eucofel, por haber dado dimensión europea a un expediente que ya es un hito. La presión coordinada y cohesionada del sector a través de esta interprofesional también ha sido clave

ca al sur del Sahara constituyendo una plaga altamente polífaga. De acuerdo con la Organización Europea y Mediterránea de Protección Vegetal (EPPO), las larvas de esta plaga se alimentan de más de 70 especies vegetales de unas 40 familias.

La nueva normativa fitosanitaria de la UE de 2019 mejora la protección de la sanidad vegetal en la UE y pone el énfasis en la acción proactiva y preventiva. Se deben extremar las medidas de control a la importación y, sobre todo, se debe obligar a que se garantice el transporte a la UE de plantas y productos vegetales sin plagas desde su origen y ello es responsabilidad del ejecutivo comunitario. Estas son las medidas más eficientes para prevenir

la propagación de las plagas y el proceso debe comenzar en el lugar de producción.

NO HA SIDO FÁCIL

Que la Comisión cumpliera con su obligación no ha sido ni fácil ni consecuencia lógica de las alertas de enorme riesgo fitosanitario que venían produciéndose desde hace años. Después de muchos meses de intenso trabajo técnico y político del Ministerio de Agricultura en Bruselas, en el marco del Comité Permanente Fitosanitario de la UE (SCoPAFF, Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos) y, a pesar de hechos objetivos y evidencias científicas de la EFSA, ha sido finalmente necesaria la firme intervención del ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, en el Consejo de Ministros de Agricultura de la UE celebrado el pasado martes reclamando que la Comisión propusiera de nuevo y de forma inmediata la adopción de la decisión de aplicar el tratamiento de frío en tránsito a las naranjas

ENTRADA EN VIGOR

Ahora necesitamos que la decisión se publique y entre en vigor de manera inmediata, por procedimiento de urgencia y que se implemente de forma eficaz. No solo se trata de aplicar un tratamiento de frío en tránsito en las condiciones aprobadas (las transitorias para 2022 y las definitivas a partir de 2023), además debe verificarse el cumplimiento de la temperatura de *precooling* o preenfriamiento y la temperatura y duración del tratamiento de frío en tránsito. Las temperaturas deben registrarse y, al igual que sucede en nuestras exportaciones a países terceros con *cold treatment*, deben inspeccionarse las lecturas de temperaturas registradas de todos y cada uno de los contenedores importados por los servicios fitosanitarios del Estado miembro importador o Servicio de Inspección y Certificación al que se le encomiende la gestión de forma oficial, al modo APHIS-USDA en las exportaciones a EEUU. Que en ningún caso

exista riesgo de que la 'Falsa polilla' amenace nuestros cultivos. Y, por supuesto, la pertinente inspección fitosanitaria.

En principio, y sin haber leído la propuesta aprobada, para 2022 el *cold treatment* consistiría en preenfriamiento a 5°C y tratamiento de 25 días a temperaturas entre -1°C y 2°C. A partir de 2023, se podrá elegir entre dos opciones: la primera opción: preenfriamiento a 0°C y 16 días entre -1°C y 0°C; y la segunda opción: preenfriamiento a 2°C y 20 días entre -1°C y 2°C.

La aplicación de frío a frutos de *Citrus sinensis* para provocar la mortalidad de los huevos y larvas de *Thaumatotibia leucotreta* es un tratamiento físico (frío), la plaga objetivo es *Thaumatotibia leucotreta* (Meyrick) (*Lepidoptera: Tortricidae*) y tiene que tener un nivel de confianza del 95% en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,997% de los huevos y sus larvas.

En ambos protocolos, el transitorio y el definitivo, debe verificarse que la fruta alcance en pulpa la temperatura de tratamiento antes de que comience a registrarse el tiempo de exposición. Debería controlarse y registrarse la temperatura de la fruta en pulpa, que no debería superar el nivel especificado en toda la duración del tratamiento. Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 42 (Requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medidas fitosanitarias).

■ SIEMPRE PRECEDENTE EN LA UE

Es la primera vez en la historia de la sanidad vegetal de la UE que se adopta un tratamiento de frío en la importación comercial de un fruto para prevenir la entrada de una plaga. No confundir un tratamiento de frío o *cold treatment* estandarizado y con registro de temperaturas durante todo el tratamiento con un simple tratamiento frigorífico, voluntariamente aplicado en el marco de un enfoque de sistemas, sin control ni registro de temperaturas ni verificación de cumplimiento, como tenía hasta ahora Sudáfrica.

Se trata de un gran logro para la fitosanidad de nuestras plantaciones de naranjos y hemos de valorarlo de este modo. Que se proceda ahora a su implementación inmediata y en el futuro próximo seguiremos luchando por su introducción también para el Grupo de las mandarinas (*Citrus reticulata*) y para pomelos (*Citrus paradisi*) porque el riesgo fitosanitario es el mismo. El limón y la lima no son hospedantes, ni la planta, ni el fruto.

Prueba de la eficacia del tratamiento de frío es el hecho de que las autoridades fitosanitarias de las principales citriculturas del mundo (entre ellas a la cabeza el APHIS-USDA de EEUU) han determinado que sea el *cold treatment* el tipo de tratamiento a aplicar, sin elección posible, cuando prevalece la 'Falsa Polilla', plaga de importancia cuarentenaria, en un país del que se importa.

Es también el único tratamiento eficaz y ajustado al riesgo existente y es el que están exigiendo ya otros países, como EEUU o Japón a las importaciones de países con presencia de esta plaga, como Sudáfrica. De



Luis Planas participó el 24 de mayo en el Consejo de Ministros de Agricultura de la UE. / MAPA

hecho, Sudáfrica está exportando 40.000-50.000 toneladas de naranjas, más de 40.000 t de mandarinas y 9.000 t de pomelos a EEUU con un *cold treatment* más intenso que el que propone la UE, lo que significa que es abordable y posible. "Las exportaciones libres de impuestos de aranceles de todos los tipos de cítricos a los Estados Unidos bajo la Ley de Oportunidades de Crecimiento Africano (AGO) alcanzaron un máximo de 91.402 toneladas en 2020, y se espera que continúen su fuerte crecimiento anual en 2021, ya que los Estados Unidos todavía se consideran un mercado premium" (Fuente: USDA Gain Report Citrus Annual de Sudáfrica. Diciembre 2021).

Sí, no se sorprendan y analicen con detenimiento la tabla adjunta, que recoge todos los países que exigen *cold treatment* en importaciones de cítricos u otros productos de sudáfrica.

Jamás, en ninguno de los protocolos fitosanitarios bilaterales de exportación de cítricos de España con países terceros productores de agrios se nos ha permitido elegir el tratamiento eficaz que debíamos aplicar para mitigar el riesgo de exportar, no solo los cítricos, sino también la *Ceratitidis capitata* o mosca de la fruta. Repito, jamás. De hecho, a España se le impone de modo obligatorio, sin elección y sin contestación, el tratamiento de frío para poder exportar a cualquier país de mundo que produzca cítricos. España exporta a EEUU con tratamiento de frío desde hace 38 años por la plaga de la mosca de la fruta. Un total de 16 países demandan tratamiento con frío de un total de 90 productos que abarcan a 11 géneros (manzanas, caquis, uva de mesa, cerezas etc). Generalmente, se toman como referencia los protocolos establecidos por los EEUU.

Respecto a la posibilidad de un procedimiento de disputa en la OMC una vez que la medida entre en vigor, la Comisión Europea debe mantenerse firme frente a las continuas "amenazas" de Sudáfrica de apelar al Sistema de Solución de Diferencias de la IPPC (Convención Internacional de Protección Fitosanitaria), cuestionando los requisitos europeos a la importación de cítricos de terceros países (ya lo ha hecho en relación con la "Mancha Negra o CBS"). La Comisión no debe albergar ningún temor. ¿Cómo se explicaría una reclamación de Sudáfrica ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) para que solucionara las diferencias por el *cold treatment* en importaciones en la UE de naranja por 'Falsa Polilla' y en relación con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo SPS o MSF)?

No se entendería un posible escenario futuro de un procedimiento de disputa en la OMC de Sudáfrica contra la UE una vez que la medida entre en vigor y que no se hubiera emprendi-

Que se proceda ahora a su implementación inmediata. En el futuro próximo seguiremos luchando por su introducción también para el grupo de las mandarinas y para pomelos porque el riesgo fitosanitario es el mismo

Sudáfrica está exportando 40.000-50.000 toneladas de naranjas, más de 40.000 de mandarinas y 9.000 de pomelos a EEUU con un *cold treatment* más intenso que el que propone la UE, lo que significa que es abordable y posible

No se entendería un posible escenario futuro de un procedimiento de disputa en la OMC de Sudáfrica contra la UE una vez que la medida entre en vigor o Japón, o cualquiera de los numerosos países donde también se aplica

do antes contra EEUU o Japón, o cualquiera de los numerosos países que figuran en la tabla adjunta a los que ya exporta Sudáfrica con *cold treatment* por 'Falsa Polilla' o por otras plagas.

La tabla adjunta prueba que el *cold treatment* es mundialmente reconocido como altamente eficaz para garantizar la ausencia de la plaga, tal y como establece la legislación de la UE (lo suficiente para matar el 99,9968% de la plaga), no afecta a los tejidos vegetales y se puede realizar a un coste razonable. También prueba que no es un proceso inabordable para Sudáfrica en sus exportaciones a la UE, como pretende hacer creer. Es el único tratamiento eficaz y ajustado al riesgo existente y es el que actúa (!!!) y aplica Sudáfrica en sus exportaciones a EEUU, China o Japón, por exigencia de estos por *Thaumatotibia* u otras plagas.

El tratamiento de frío bien ejecutado no deja lugar a interpretaciones, ni a probabilidades de riesgo: garantiza la ausencia de plaga, y en ese sentido nos parece innegociable. Además, es lógicamente realizable y permite tratar grandes cantidades de fruta en cortos periodos de tiempo.

El tratamiento de frío bien ejecutado no deja lugar a interpretaciones, ni a probabilidades de riesgo: garantiza la ausencia de plaga, y en ese sentido nos parece innegociable. Además, es lógicamente realizable y permite tratar grandes cantidades de fruta en cortos periodos de tiempo.

El tratamiento de frío bien ejecutado no deja lugar a interpretaciones, ni a probabilidades de riesgo: garantiza la ausencia de plaga, y en ese sentido nos parece innegociable. Además, es lógicamente realizable y permite tratar grandes cantidades de fruta en cortos periodos de tiempo.

■ EL SINSSENTIDO DE EXCLUIR LAS ECOLÓGICAS

No se puede argumentar que las naranjas etiquetadas como "ecológicas u orgánicas" importadas en la UE de un país que no está libre de *Thaumatotibia leucotreta* deberían estar exentas del requisito obligatorio del tratamiento en frío, ya que ningún país ofrece requisitos diferentes para el tratamiento en frío o no en frío, dependiendo de si el producto a importar es un producto de producción convencional o un producto de producción ecológica. El *cold treatment* es un tratamiento no químico, al igual que lo son la inmersión en agua caliente, el tratamiento térmico con vapor, la esterilización con vapor y la irradiación. Los tratamientos de irradiación se han desarro-

llado recientemente. Además de eso, no tendría sentido en términos de protección fitosanitaria intentar aplicar términos menos estrictos para las frutas de producción ecológica que pueden presentar un mayor riesgo de presencia de plagas. No es defendible el argumento de diferente daño a naranjas ecológicas o no ecológicas alegado por agentes económicos que no quieren un tratamiento de frío obligatorio a la hora de exportar a la UE.

Además, si se trata de estandarización internacional, la IPPC está examinando actualmente un proyecto de anexo de la NIMF 28 para dos programas de tratamiento con frío para *T. leucotreta* en naranja. Y si se teme por tratarse de un borrador al que algunos países han presentado alegaciones o por si el texto propuesto por la Comisión no pasara los filtros del Acuerdo de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) en el marco de la OMC, pueden copiar de aquel que diseñó el *cold treatment* y que ha dado prueba de su eficacia, EEUU, que es miembro de esta organización y ya ha pasado todos los filtros para la aprobación de numerosos textos regulatorios de tratamiento de frío para gran número de binomios producto/país de origen para distintas plagas. Les invito a consultar FAVIR (The APHIS Fruits and Vegetables Import Requirements Database), la base de datos del APHIS-USDA donde se recogen los requisitos de importación en EEUU de las frutas y hortalizas.

Nuestro marco regulatorio (exigencias ambientales, fitosanitarias y de seguridad alimentaria) es de los más exigentes del mundo en el marco de la transición agroecológica. Pero necesitamos no solo que nuestros ciudadanos y consumidores se encuentren seguros sino también nuestros agricultores y nuestro sector agroalimentario.

Es evidente que, con la decisión recientemente adoptada, se potencia la agricultura sostenible y se mejora la seguridad alimentaria entendida como una disponibilidad suficiente de alimentos para la población, evitando la propagación de plagas y patógenos que de alguna manera pueden afectar negativamente a esta seguridad alimentaria. En paralelo, también se facilita el desarrollo económico y el comercio empleando medidas fitosanitarias basadas en la evidencia científica (EFSA) y en un análisis de riesgos y armonizadas a nivel mundial.

Por último, si los cítricos españoles llevan aplicando el tratamiento de frío 38 años en sus exportaciones a USA, este mismo importador se lo exige a las 100.000 toneladas de naranjas, mandarinas y pomelos sudafricanos, y los exportadores de Sudáfrica son capaces de cumplir estos requisitos para USA, no entendemos dónde está la diferencia con la UE y cuál es el problema. No mareen la perdiz buscando excusas inverosímiles: el tratamiento de frío se puede y se debe aplicar por el bien de la sanidad vegetal de los cítricos comunitarios, le pese a quien le pese.

(*) *Presidenta de Intercitrus y del Comité de Gestión de Cítricos*